

79949-23

Resolución de Alcaldía N° 381-2023-A-MPC

Cajamarca, 12 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 79949-2023, el Informe Legal N°. 31-2023-OGAJ-MPC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el cual opina que, **efectuar la contratación de los proyectos** a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que mediante el Informe N° 664-2023-SGGRD-GSC-MPC, de fecha 10 de octubre de 2023, Yuliana Arlene Rivera Huertas, en su condición de Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres -MPC, en el apartado conclusiones señala : *"✓ Los distritos de Asunción, Cajamarca, Chetilla, Cospán, Los Baños del Inca, Magdalena, San Juan (Provincia de Cajamarca), según los Decretos N° 072-2023, N° 089-2023 y N° 110-2023, se encuentran con Declaratoria y Prórroga del Estado de Emergencia vigente por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. ✓ La provincia de Cajamarca y sus distritos se encuentra expuestos a lluvias intensas, existiendo un Alto Riesgo de Inundación por desborde de ríos y quebradas, deslizamientos, derrumbes de cerros, ocasionando la afectación de Infraestructura (viviendas, carreteras, puentes, establecimientos de salud, instituciones educativas), Servicios Básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía, gas); Vida y Salud (lesionados, personas atrapadas, personas aisladas, desaparecidos, fallecidos). ✓ Las magnitudes más probables de El Niño costero serían moderadas (58 %) y fuerte (25 %). ✓ En el distrito de Cajamarca se tiene pendiente la rehabilitación de 11.80 km de trocha carrozable, aproximadamente; los cuales vienen afectando la transitabilidad. y a los pobladores que utilizan las vías de comunicación para el intercambio de sus productos. ✓ La Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se ve en la necesidad que la Gerencia de Infraestructura Pública a través de la Subgerencia correspondiente, atienda a la brevedad posible y de manera oportuna con la maquinaria necesaria y suficiente, la cual*

Resolución de Alcaldía N° 381-2023-A-MPC

Cajamarca, 12 de octubre de 2023.

debe ser determinada por el equipo técnico de dicha Gerencia, a fin de evitar y/o mitigar los desastres que nos alerta dichos decretos supremos. ✓ A opinión de esta Subgerencia y como parte Integrante del Grupo de Trabajo y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; los proyectos presentados por la Gerencia de Infraestructura Pública en el Informe N° 1200-2023-MPC-GIP, estarían contemplando acciones de prevención en las zonas declaradas en estado de emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno del Niño; coadyuvando a disminuir el Muy Alto Riesgo Existente."

Ante lo señalado, se tiene que la provincia de Cajamarca, ante las inminentes lluvias que se pronostican en nuestra ciudad, mismas que pueden ocasionar desastres naturales, daños materiales, e incluso pérdidas humanas; se encontraría en una situación de estado de emergencia, por lo que es necesario que nuestras autoridades estén preparados y cuenten con los recursos idóneos para enfrentar este desastre natural; por consiguiente el Estado ha emitido normativa aplicable para que las entidades públicas puedan realizar acciones y estén preparadas para minimizar este acontecimiento natural.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072 – 2023 – PCM, publicado el 08 de junio del 2023, se Decreta en su artículo 1: “ **Declarar el Estado de Emergencia** en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, **Cajamarca**, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente”

A su vez, mediante Decreto Supremo N° **DECRETO SUPREMO N°110– 2023 – PCM**, publicado el 03 de octubre del 2023, se indica en el **Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia**: “Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, **Cajamarca**, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan” .

Es así, que mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**, cuyo objeto es establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante

Resolución de Alcaldía N° 381-2023-A-MPC

Cajamarca, 12 de octubre de 2023.

intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, decretando en su artículo 2° establece las **Medidas en materia de contrataciones del Estado** siendo que en su numeral 2.1 señala: **“ Autorizar a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante “Reglamento”), con reglas especiales”**

Que, el Poder Ejecutivo público el mencionado Decreto de Urgencia con la finalidad de que se agilicen los procesos para realizar contrataciones con bienes, obras y servicios de prevención en zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales y otros eventos asociados a la ocurrencia del fenómeno de El Niño, estableciendo que las contrataciones orientadas a la prevención de El Niño, en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) pueden realizarse a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo reglas especiales, mencionadas en el numeral 2.3 del artículo 2° del mencionado Decreto de Urgencia.

Que, según lo señalado en el numeral 2.2 del artículo 2° de la norma en mención, las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral 2.1, se incluyen en un listado, y sus modificatorias son aprobados mediante Resolución del Titular.

Que, del análisis del expediente administrativo N° 79949-2023, se observa que se pretende incluir en el listado los siguientes proyectos para que sean contratados bajo el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada:

- “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA – CUMBEMAYO - CHONTA BAJA (PUENTE) - EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI: 2458647.
- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI: 2577941.

Los mencionados proyectos estarían contemplando acciones de prevención en las zonas declaradas en estado de emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del Niño; según lo informado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en el Informe N° 664-2023-SGGRD-GSC-MPC, de fecha 10 de octubre del 2023,, y el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública de la MPC, mediante el Informe Legal N° 086-2023-JVFM-AL-GIP-MPC ;

Finalmente, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032.2023 establece: *“Las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el*

Resolución de Alcaldía N° 381-2023-A-MPC

Cajamarca, 12 de octubre de 2023.

cuál puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones **son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable.** Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado”

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el listado de las contrataciones a realizarse en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Que, los proyectos serán convocados a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, regulado en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales, las cuales hace referencia el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, para la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 12:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por NARRO
RITOS Wilder Max FAU
43623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2023 11:58:57 -05:00